Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

2017-0883

Demandante: OSCAR EMILIO AGUDELO SANCHEZ
Demandado: COLPENSIONES

En memoriales que antenceden solicita la parte ejecutante se reconcidere la terminación anoral del proceso y se entreguen los titulos que obren a ordenes del mismo.

Visto el plenario y el sistema de titulos judiciales, se encuentra que actualmente no obran titulos a ordenes del presente proceso, ni del ordinario del cual es conexo el mismo.

En cuanto a la reconsideración de la terminación anormal del proceso, no obstante este Despacho no ha efectuado las notificaciones de los procesos ejecutivos, siendo reiterada la postura de que esto es carga de la parte, encuentra el Despacho que de conformidad con la postura de la H. Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en sentencias de tutela como la STL46777 emitida el 03 de abril de 2019 dentro del expediente 83709, el archivo contemplado en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, no es definitivo, se encuentra que es procedente y pertinente dar aplicación a la postura del máximo órgano de decisión en materia laboral y consecuentemente se procederá a reactivar el tramite del pesente proceso.

Consecuente con lo anterior se requiere a la parte ejecutante para que proceda a cumplir con la carga procesal de notificar a la entidad ejecutada, en los términos dispuestos en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

ag

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

113a271027a3b7f1f57a11f513eaa641b92da4101d032d5a9e3a10afc05ae792

Documento generado en 15/03/2021 04:49:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ag